



Bogotá D.C. 13 OCT 2023

Oficio No. 23-4-07471

Señora:

**LINA MARIA JIMENEZ MORENO**

Líder Grupo de Apoyo Jurídico.

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Teléfono: 601 7563625

Email: [lina.jimenez@cajahonor.gov.co](mailto:lina.jimenez@cajahonor.gov.co)

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 002278 del 02 de octubre de 2023.

**ASUNTO:** Solicitud Información Licencia Res 06-4-0925 del 23-10-2006.

Cordial saludo:

Acuso recibido de su comunicación en el cual solicita información sobre la licencia citada en el asunto y me permito indicar que: El suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

La Licencia No. Res 06-4-0925 del 23-10-2006, fue expedida de manera previa a mi posesión, y no poseo el expediente ni copia de esta, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 26 del Decreto 1783 de 2021.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 y a quien debe dirigir su petición.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
CURADOR URBANO

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R. 380,  
Revisó: C.C.